



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 205, fecha: jueves, 29 de Octubre de 2020

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 4/2020 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO BOP-GU-2020 - 2743

### AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO P.O. 50/2020 BOP-GU-2020 - 2744

### AYUNTAMIENTO DE COPERNAL

MODIFICACIÓN TASA RECOGIDA DE BASURAS BOP-GU-2020 - 2745

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

COBERTURA PLAZA VACANTE DE POLICIA LOCAL BOP-GU-2020 - 2746

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

LIBERACIONES, TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALIAS BOP-GU-2020 - 2747

### AYUNTAMIENTO DE SOTODOSOS

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020 BOP-GU-2020 - 2748

## AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO

ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENENES INMUEBLES

BOP-GU-2020 - 2749

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO GASTRONÓMICO DE CROQUETA, TORTILLA Y TAPAS

BOP-GU-2020 - 2750

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

NOTIFICACIÓN AUTO Y DECRETO DE 26.10.20 DE ETJ 29/20

BOP-GU-2020 - 2751

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES ETJ 79/19

BOP-GU-2020 - 2752

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 31/2020-R

BOP-GU-2020 - 2753



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 4/2020 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

**2743**

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fontanar por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, entre distintas áreas de gasto.

#### TEXTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 17 de septiembre de 2020, sobre transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, como sigue a continuación:

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2020, con la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

#### TRANSFERENCIAS EN APLICACIONES DE GASTOS

#### BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Pro	Eco	Descripción	Creditos totales Consignados (€)	Baja Crédito (€)	Créditos finales (€)
920	12100	Retribuciones complementarias funcionarios	117.055,68	52.000,00	65.055,68
337	22799	Ocupación tiempo libre	42.000,00	25.000,00	17.000,00
338	22699	Festejos populares	31.000,00	25.000,00	6.000,00
321	6220	Inversión en EEI	20.100,00	20.100,00	0,00
920	16000	Cotizaciones a la Seg. Soc funcionarios	35.310,19	20.000,00	15.310,19
334	22699	Otros gastos Promoción y difusión cultura	28.000,00	12.000,00	16.000,00



321	47900	Subvención gastos corrientes concesionario E.E.I	37.800,00	9.500,00	28.300,00
920	22604	Gastos de defensa Jurídica Ayto	25.000,00	8.000,00	17.000,00
920	62500	Equipamiento mobiliario servicios generales	10.000,00	6.562,57	3.437,43
459	62500	Otras infraestructuras	6.057,07	6.057,07	0,00
920	21400	Repar. Manten y conserv. Transportes. Serv. Generales	7.000,00	3.000,00	4.000,00
342	62500	Mobiliario deportes	3.000,00	3.000,00	0,00
459	62100	Infraestructuras de fabricación y construcción diversas	50.000,00	2.507,50	47.492,50
326	13000	Retribuciones animador	3.973,56	2.500,00	1.473,56
2313	16000	Seguridad Social Ayuda a Domicilio	5.500,51	2.500,00	3.000,51
2313	21200	Reparaciones, manten., conser. CENTRO SOCIAL	2.000,00	2.000,00	0,00
341	22609	Actividades deportivas	2.000,00	2.000,00	0,00
912	10000	Retribuciones altos cargos	52.449,44	2.000,00	50.449,44
924	48000	Subvenciones a personas indiv. O asoc.	10.200,00	1.123,73	9.076,27
920	62400	Elementos de transporte	3.000,00	1.000,00	2.000,00
337	62500	Inversión casa de la Juventud	1.000,00	1.000,00	0,00
326	16000	Seguridad Social Animador	1.351,00	900,00	451,00
340	16000	Seguridad Social Servicios Deportivos	10.740,89	900,00	451,00
2312	22200	Servicio telefónico Viv. Tutelada	600,00	500,00	100,00
			TOTAL	209.150,87	

#### Altas o Ampliaciones en Concepto de Gastos

Pro	Eco	Descripción	Creditos totales Consignados (€)	Altas de Crédito (€)	Créditos finales (€)
232	22699	Gastos de la subv. Contra violencia de género	0,00	1.111,46	1.111,46
934	35900	Otros gastos financieros	800,00	1.500,00	2.300,00
321	22699	Otros gastos diversos E.E.I	4.000,00	2.000,00	6.000,00
330	22100	Suministro de electricidad para la Casa de la Cultura	6.000,00	2.500,00	8.500,00
1532	22699	Otros gastos Vías Públicas	10.000,00	3.000,00	13.000,00
231	48000	Acción Social	5.000,00	3.500,00	8.500,00
151	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	39.002,07	4.000,00	43.002,07
165	21300	Repara. Manten.maqui.instal.y utillaje. Alumbrado público	12.786,12	5.000,00	17.786,12
342	21200	Reparaciones, manten., conserv. Edificios. Instalaciones deportivas	3.000,00	5.000,00	8.000,00
1532	22111	Sumin.de repuestos maquinaria, utillaje vías y obras	13.000,00	6.000,00	19.000,00



1532	21000	Repara. Manten.conserv. Vías Públicas	8.000,00	7.000,00	15.000,00
171	62200	Inversiones en construcciones zonas verdes	16.000,00	10.000,00	26.000,00
161	250001	Aportaciones al al Manc. Aguas del Sorbe	63.879,84	10.000,00	73.879,84
165	22100	Suministro de electricidad Alumbrado Público	49.011,76	15.000,00	64.011,76
2311	64000	Proyectos de acompañamiento en itinerarios de Inserción	0,00	21.999,00	21.999,00
1532	61900	Pavimentación vías públicas	100,00	111.540,41	111.640,41
			TOTAL	209.150,87	

En Fontanar, a 26 de octubre de 2020, La concejal: D<sup>a</sup> Raquel Camino Plaza

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO P.O. 50/2020

**2744**

UFD Distribución de Electricidad, S.A., ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo contra la liquidación la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos en el término municipal de Corduente, correspondiente al ejercicio 2020. El recurso ha sido registrado con el Procedimiento Ordinario nº 50/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Guadalajara.

Consecuentemente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se acuerda remitir el expediente y poner en conocimiento de los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la referido Juzgado con sede en Guadalajara, en la Avenida del Ejército, 12-Edificio de Servicios Múltiples-Planta Baja, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

En Corduente, a 26 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Juan Carlos Muñoz Conde



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COPERNAL

### MODIFICACIÓN TASA RECOGIDA DE BASURAS

**2745**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Copernal sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, cuyo se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Tasa por Recogida de Basuras = 80 Euros/Anuales»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Copernal, a 27 de octubre de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Antonio de la Torre Blas

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### COBERTURA PLAZA VACANTE DE POLICIA LOCAL

**2746**

Se pone en conocimiento que el siguiente puesto de trabajo se encuentra vacante en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, y que, debido a la urgente necesidad existente, se pretende cubrir mediante comisión de servicios:

Grupo/Subgrupo	C1
Escala/Subescala	Administración Especial
Nivel C. Destino	18
Denominación	POLICIA LOCAL



El puesto referido está adscrito a la Policía Local y las funciones que tiene encomendadas son las establecidas en la Ley de coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha, y Catalogo de funciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

Se establece un plazo de 20 días para la presentación de solicitudes por parte de los funcionarios interesados en cubrir el puesto y cumplan los requisitos para ocuparlo.

Los interesados deberán presentar su solicitud en el Registro electrónico del Ayuntamiento, cuya dirección es la siguiente: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>. Junto a la solicitud se deberá presentar el Currículo actualizado, del funcionario interesado.

Villanueva de la Torre, a 27 de octubre de 2020. La Alcaldesa, Sonsoles Rico  
Ordóñez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### LIBERACIONES, TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALIAS

**2747**

Por Decreto de Alcaldía nº 1070/2020 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

“Visto que si bien la Corporación Municipal con fecha 15 de Junio de 2019, quedó constituida de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local tras la celebración de las Elecciones Municipales celebradas el 26 de Mayo, el triste fallecimiento de D<sup>a</sup> Sara Martínez Bronchalo, hace necesario proceder a una nueva reorganización municipal, concretamente, en lo relativo a la designación de los miembros de la Corporación con delegación de competencias de la Alcaldía, a fin de llevar los asuntos municipales, de forma ágil y eficaz.

Visto que con fecha 8 de octubre de 2020, el Ayuntamiento Pleno adoptó, entre otros, los acuerdos correspondientes al régimen de dedicación parcial de las Concejalías delegadas, así como otros acuerdos relativos a la organización municipal.

Considerando que de conformidad con la legislación aplicable, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 39/2015, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común,.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

He resuelto

Primero. Determinar que la Alcaldía se reserva las funciones correspondientes a las siguientes áreas que no son objeto de delegación:

- Hacienda
- Personal
- Infancia y mayores
- Igualdad

Segundo. Nombrar Tenientes de Alcaldes en régimen de dedicación exclusiva, las cuales se desempeñarán en los términos establecidos en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, a los siguientes concejales:

- 1er. Teniente de Alcalde, D. José Ángel López Camacho
- 2º Teniente de Alcalde, D. Marco Manuel Marín López

Tercero.- De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2020, las concejalías Delegadas en régimen de dedicación parcial, son las siguientes, las cuales se desempeñaran en los términos establecidos en el acuerdo plenario adoptado en sesión del día 11 de julio de 2020:

- Concejalía delegada de Educación Empleo y Urbanismo: D. Juan Carlos Castro Sánchez
- Concejalía de Bienestar Social, Cultura y Festejos, Sanidad y consumo: Dª Paulina Suarez Ballesteros
- Concejalía de Deporte: D. Antonio Ortega Borrallo

Cuarto.- Efectuar a favor de los Concejales que se indican a continuación una delegación general de atribuciones para la gestión de las siguientes Áreas:

#### ÁREAS

José Ángel López Camacho

- Obras y Servicios
- Seguridad Ciudadana
- Transporte

Marco Manuel Marín López

- Nuevas Tecnologías



- Participación Ciudadana
- Transparencia
- Juventud
- Medio Ambiente

Juan Carlos Castro Sánchez

- Educación
- Empleo
- Urbanismo

Paulina E. Suarez Ballesteros

- Bienestar Social
- Cultura
- Festejos
- Sanidad y Consumo

Antonio Ortega Borrallo

- Deportes

Segundo. Las delegaciones, en general, comprenden las facultades de impulso y gestión de las diversas áreas, sin que quepa la resolución mediante actos administrativos, que se reserva esta Alcaldía. El Concejal-delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de las gestiones que realice y podrá efectuar las propuestas de resolución que estime convenientes.

Tercero. Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Cuarto. Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose



a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Sexto. Notificar la presente resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Séptimo. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.”

Villanueva de la Torre, a 27 de octubre de 2020. La Alcaldesa, Sonsoles Rico  
Ordóñez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOTODOSOS

### ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

**2748**

D. Pedro TAMAYO SANCHEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SOTODOSOS, provincia de Guadalajara, HACE SABER: Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artº 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Artº 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación a nivel de Capítulos.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
a) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	Impuestos Directos...	12.718,00
2.-	Impuestos Indirectos...	500,00
3.-	Tasas, precios públicos y otros ingresos...	4.601,27
4.-	Transferencias corrientes...	6.989,00
5.-	Ingresos patrimoniales...	25.642,00



## B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Enajenación de inversiones reales...	000,00
7.- Transferencias de capital...	30.187,01
8.- Activos financieros...	000,00
9.- Pasivos financieros...	000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS... 80.637,28

## PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
----------	--------------	-------

## A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal...	14.720,00
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios...	23.200,00
3.- Gastos financieros...	000,00
4.- Transferencias corrientes...	400,00
5.- Fondo de contingencia...	000,00

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales...	42.317,28
7.- Transferencias de capital...	000,00
8.- Activos financieros...	000,00
9.- Pasivos financieros...	000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS... 80.637,28

Plantilla y relación de puesto de trabajo ( aprobado junto con el Presupuesto General)

Personal funcionario de la Corporación: 1 Total puestos de trabajo 1

En Sotodosos a 30 de junio de 2020. El Alcalde Pedro Tamayo Sánchez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

### ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENENES INMUEBLES

---

**2749**

El Pleno de este Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2020 y sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de bienes Inmuebles en su artículo 2. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para la formulación, en su caso, de las alegaciones pertinentes. Asimismo, Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://robledillodemohernando.sedelectronica.es>. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Robledillo de Mohernando, 24 de octubre de 2020. El Alcalde-Pte. Fdo.: Ángel  
Álvarez Almazán

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### EXTRACTO DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO GASTRONÓMICO DE CROQUETA, TORTILLA Y TAPAS

---

**2750**

BDNS: Nuevo extracto número 70931 de la convocatoria con código 524837

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):



PRIMERO.- Modificar las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de septiembre de dos mil veinte, en lo que a baremación de los platos se refiere, recogida en el punto 5 "Procedimiento del concurso", que quedaría redactado de la siguiente manera:

"Para las tres rutas se va a contar con la aplicación RUTAPPA, descargable en cualquier tipo de Smartphone, a través de la cual se realizará la votación popular para la elección de los ganadores; esta votación supondrá el 25% de la nota final.

El 75% restante de la nota, será puntuada por un jurado profesional formado por seis miembros designados previamente por el Ayuntamiento de Guadalajara, que valorarán aspectos como:

- \* Presentación
- \* Sabor
- \* Originalidad de la propuesta
- \* Calidad del producto

Unidas todas las puntuaciones, el jurado elegirá las tres mejores propuestas por temática, que corresponderán a los premios que se recogen en el punto 6, lo que se hará público y comunicará por escrito a los participantes".

SEGUNDO.- Conceder, con motivo de la modificación citada, y conforme a la legislación vigente y las bases inicialmente aprobadas, ampliación de plazo para la presentación de nuevas solicitudes de participación.

El plazo para la presentación de inscripciones en el caso de la Ruta de la Tortilla, se fija en el día 23 de octubre. En el caso de la Ruta de la Tapa de Otoño, deberán remitir los boletines de inscripción antes del 20 de noviembre.

Las solicitudes presentadas en el plazo habilitado inicialmente se entienden válidas, respetándose a tal efecto la documentación incluida en la misma.

TERCERO.- Publicar el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de Provincia, en el Tablón de Anuncios municipal y en la Página web de este Ayuntamiento [www.guadalajara.es](http://www.guadalajara.es)

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al correo electrónico: [turismo@aytoguadalajara.es](mailto:turismo@aytoguadalajara.es) o contactar con esta sección en el teléfono 949 887 099.

Guadalajara, 26 de octubre de 2020. El Alcalde, Alberto Rojo Blas

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

NOTIFICACIÓN AUTO Y DECRETO DE 26.10.20 DE ETJ 29/20

**2751**

## E D I C T O

D/D<sup>a</sup> MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA:

Notifico a IVAN MENASALVAS GALLEGO-CASILDA que por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ 29/20 se ha dictado AUTO Y DECRETO EN FECHA 26.10.20, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejército nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a IVAN MENASALVAS GALLEGO-CASILDA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LA Provincia de GUADALAJARA.

En Guadalajara, a 26 de octubre de 2020.El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES ETJ 79/19

**2752**

## E D I C T O

D/D<sup>a</sup> MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA:

Notifico a IVAN MENASALVAS GALLEGO CASILDAS que por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ 79/19 se ha dictado DILIGENCIA DE ORDENACION DE 19.02.20, DECRETO DE 23.07.20 Y DILIGENCIA DE ORDENACIÓN



DE 31.07.20, contra las que cabe interponer recurso en el plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejército nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IVAN MENASALVAS GALLEGO CASILDAS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 22 de octubre de 2020.El/La Letrado/a de la Administración de  
Justicia

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 31/2020-R

**2753**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: RO1

NIG: 19130 44 4 2020 0000056 Modelo: N81291

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000031 /2020-R

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

EDICTO

D<sup>a</sup> MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 31/2020 de este Juzgado de



lo Social, seguido a instancia de XXXXXXXXXXXX contra ALEX HARVEY y OTROS, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia nº 190/2020 de fecha 09.10.2020, contra la que cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en AVDA. DEL EJÉRCITO N° 12, EDIFICIO DE SERVICIO MÚLTIPLE, PLANTA PRIMERA, DE GUADALAJARA, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ALEX HARVEY, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a 21 de octubre de 2020. El/La Letrado/a de la Administración de  
Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.